



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial*

**RESOLUCION No. CJRES10-36
(Abril 5)**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de reclasificación, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante el Acuerdo Nos 1550 de 2002”

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA
JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo No. 1242 de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1550 de 2002, mediante resolución No. PSAR08-379 del 15 de septiembre de 2008, inscribió e integró el Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Juez Administrativo.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001, la H. Sala Administrativa dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en esta Unidad la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

La doctora **OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.830.104, de Bucaramanga, en su calidad de integrante del Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Juez Administrativo, mediante escrito de febrero 15 de 2010, presentó de conformidad con el artículo 165 mencionado, solicitud de reclasificación en el subfactor de capacitación y publicaciones y con ello se proceda a la actualización de su inscripción en el registro.



Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Dirección decidir acerca de la petición de actualización del registro presentada en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para el cargo Juez Administrativo.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

En desarrollo del Acuerdo Nos. 1550 de 2002, se adelantó la convocatoria No. 13, para la provisión en propiedad de los cargos de Juez Administrativo, dando lugar a la construcción del correspondiente Registro Nacional de Elegibles con base en las inscripciones individuales de quienes superaron las fases previstas en el citado Acuerdo.

De conformidad con el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, **la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años** y los integrantes del mismo podrán actualizar su inscripción, durante los meses de enero y febrero de cada año, con los datos que estimen necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

La conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de Juez Administrativo, una vez culminada y en firme la etapa clasificatoria inició vigencia en los términos del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, el día 29 de marzo de 2006. Por lo tanto, las inscripciones individuales para los integrantes del Registro Nacional de Elegibles resultantes del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1550 de 2002, perdieron vigencia **el día 28 de marzo del año en curso**.

Entonces, ante la expiración del término de 4 años de vigencia de las inscripciones individuales en el Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Juez Administrativo, entre ellos la de la doctora **GONZALEZ NORIEGA**, y dado que a la fecha la inscripción en el registro se encuentra vencida, carece de objeto dar trámite a la solicitud de reclasificación allegada por la concursante, por cuanto el acto no tendría la virtud de producir efectos materiales que la lleven a la posibilidad de acceder a un cargo vacante en propiedad de Juez Administrativo de conformidad con el concurso de méritos en el cual participó..

En mérito de lo expuesto, el Director de la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la actualización de inscripción por reclasificación correspondiente al año 2010, del Registro Nacional de Elegibles

conformado para proveer el cargo de Juez Administrativo, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1550 de 2002, solicitada por la doctora **OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.830.104, de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la decisión contenida en esta Resolución procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el C.C.A.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA
Director